



**CONSTANCIA N° 386**

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE JULIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 498 PRESENTADA POR DON **HUMBERTO SIFUENTES YATACO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **10342838**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **7904** DE:

**PROTOCOLIZACION DE DIVISION Y PARTICION**, SEGUIDA POR: **MARIA T. YATACO Y OTRA CON SANTIAGO YATACO Y OTROS**, CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL 1968, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABRREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5860 VUELTA AL 5861, DEL TOMO VIII DEL BIENIO 1967 - 1968, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 2 FOLIOS. ASI MISMO SE ADJUNTA ANEXOS DEL EXPEDIENTE DE PROTOCOLIZACIÓN EN 17 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **HUMBERTO SIFUENTES YATACO** IDENTIFICADO CON DNI N° **10342838**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE JULIO DEL 2024.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/07/2024 11:33:58-0500



pre-venta la cual queda archivada  
 con el número doscientos noventa y cuatro ins-  
 truidos los otorgantes del contenido y  
 resultados de esta escritura que les lei  
 se ratificaron en ella y firmaron con  
 los testigos don Fortunato Enrique Sala-  
 zar y don Daniel González Saravia,  
 mayores de edad, legalmente capaces,  
 inscritos en el Registro Electoral con los  
 números cuatro millones quinientos  
 veinticuatro mil ochocientos veis y  
 cuatro millones quinientos veintinue-  
 ve mil cuatrocientos respectivamente,  
 ambos con constancia de sufragio, de  
 esta vecindad, de que doy fe. sobre línea  
 tras, ai vale.

294

Juan P. Pachas Vda de Pachas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 DANIEL ABREGU DEL RIO  
 ABOGADO - NOTARIO

Número... siete mil nove-  
 cientos cuatro...  
 Protocolización  
 División y partición  
 seguida por

en Chiriqua  
 alta, a trece  
 de febrero de  
 mil novecien-  
 tos de noventa y cuatro

*[Handwritten note]*  
 Si dio Dato  
 el 15-02-94  
 Faltó el  
 [Signature]



*Busco mil ochocientos sesenta y siete*

Nº 20850127

*Doña maria G. Lataco  
 y otra  
 con  
 Don Santiago Lataco  
 y otros*

*en cumplimiento  
 to del auto del  
 Juzgado de  
 Primera Ins-  
 tancia de es-  
 ta Provincia,*

*actuario don Víctor Pachas Ortiz su fe-  
 cha, día de octubre de mil novecientos  
 sesentisiete, recaído en el expediente or-  
 dinario seguido por doña maria G. La-  
 taca y otra con don Santiago Lataco y  
 otros sobre división y partición, proto-  
 colizo, agregando al presente registro el  
 indicado expediente que consta de veinte-  
 tres fojas útiles; de que doy fe.*

*D. No. 13*  
 DANIEL ARREGU DEL RIO  
 ABOGADO - NOTARIO

*Número siete mil novecientos sesenta y siete. Partido Pagari.-  
 Banco Regional del Sur Medio a don Virgilio Lhi-  
 gu Chinchas Alta, a tres de febrero de mil  
 novecientos sesentisiete, siendo las cinco y cin-  
 cuentisiete minutos de la tarde, y el notario  
 a solicitud del Banco Regional del Sur Medio  
 me constituí en el domicilio de don Virgilio  
 Lhi sito en la avenida Mariscal Benavides en el  
 objeto de referirle el pago del siguiente pagaré.-  
 Número.- Veinte y tres de Mayo de mil novecien-  
 tos sesentisiete.- Por solas oo: Noventa y tres mil cinco*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/07/2024 11:34:34-0500





T. N.º 11688494

*Cientos  
doce*

Al Juzgado en lo Civil

Alberto Bellido, defensor de herencia de Daniel Yataco, Santiago Yataco y Marcelo Yataco en los seguidos con María T. Yataco y otros sobre división y partición, digo:

Que estando terminados estos autos con sentencia expedida por su Despacho i confirmada con la de Vista, solicito al Juzgado en vía de ejecución de sentencia, se sirva fijarme los honorarios que me corresponden como defensor de herencia de Daniel, Santiago y Marcelo Yataco, para lo que se servirá tener en cuenta la masa partible y la duración de este pleito.

Por tanto:

al Juzgado ruego proveer.-

Chincha, 12 de Junio de 1967.

*Alberto Bellido*

ALBERTO BELLIDO

ABOGADO

Registro del Colegio de Abogados de la U. P. N.



OTROSI DIGO: que en vía de ejecución de sentencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 522 del C. de P.C. solicito nombre un perito que proceda a la partición de los bienes materia de la demanda y en la proporción establecida en la sentencia. Fecha ut supra.

*Alberto Bellido*

ALBERTO BELLIDO

ABOGADO

Registro del Colegio de Abogados de la U. P. N.

Recibido, a horas dos de la tarde; hoy 13.-Chincha, trece de Junio de mil novecientos sesentisiete.

*[Signature]*  
 SECRETARIO DE JUZGADO  
 CHIN. ....



*Resolución N° 64*

CHIA, TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE. **COPIADO**  
 Libro N° 11  
 Folio N° 31

A lo principal: como se solicita, señálese como honorario al defensor de herencia recurrente, la suma de Un mil soles oro, que deberán abonar los interesados por partes iguales; al otorgarse en ejecución de sentencias, procedáse a la partición de los bienes por un perito que se nombre al Ingeniero don Desiderio Félix Yataco, quien presentará su dictámen dentro de décimo día, previa la aceptación del cargo, y al mismo que se le fijará oportunamente sus honorarios.

*[Handwritten signature]*

**DR. GUILLERMO ANTONIO MORENO MORE**  
**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA**

*[Handwritten signature]*  
**SECRETARIO DE JUZGADO**

En Chincha, a catorce de Junio de mil novecientos sesentisiete, a las nueve horas, notifiqué el auto que antecede, al doctor Alberto Bellido defensor de herencia de don Daniel Yataco y otros, por cédula que le entregué en su estudio, sito en calle Los Angeles, número ciento ochentiseis, y se excusó de firmar; doy fé.

*[Handwritten signature]*  
**SECRETARIO DE JUZGADO**

En Chincha, a catorce de Junio de mil novecientos sesentisiete, a las nueve y media de la mañana, notifiqué el mismo auto que antecede, a don Juan Gary Morán, por cédula y copia que entregué en su domicilio sito en calle Santo Domingo, número doscientos cuarentisiete, al doctor Isidro Muñoz y se excusó de firmar; doy fé.

*[Handwritten signature]*  
**SECRETARIO DE JUZGADO**

En Chincha, a catorce de Junio de mil novecientos sesentisiete.



T N° 09399790

*Luís  
 Pérez*

...a, a catorce de junio de mil novecientos sesentisiete, a las diez horas, notifiqué el mismo auto que antecede, a don Josefino Yataco Sifuentes, por cédula y copia que entregué en su domicilio legal, sito en calle Antigua Mercado, número ciento noventa y dos, al doctor Eduardo Trillo Guerra, y se excusó de firmar; doy fé .-

*[Handwritten signature]*  
 Víctor Pachas Ortiz  
 SECRETARIO DE JUZGADO

En Lima, a catorce de junio de mil novecientos sesentisiete, a las diez y media de la mañana, notifiqué el mismo auto que antecede a don Desiderio Félix Yataco, por cédula que le entregué en su domicilio, calle Lima, número cuatrocientos cuatro, y en el curso de su contenido, se excusó de firmar; doy fé .-

*[Handwritten signature]*  
 Víctor Pachas Ortiz  
 SECRETARIO DE JUZGADO





Nº 3790980

*Quinto  
 catones*

SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA:

Desiderio Felix Y., perito

nombrado por Ud. en los autos seguidos por Doña María Timotea Yataco y otra, con don Santiago Yataco y otros sobre división y partición de bienes.

A Ud. respetuosamente informo que de conformidad con su mandato judicial procedí a esa labor con el resultado siguiente:

VALORIZACION DE LOS INMUEBLES

CASA HABITACION.-

Ubicación.- Está situada en el pasaje manche s/n, de la ciudad de Chincha, departamento de Ica.

Linderos y perímetro.- Limita por el Norte con 21.80 m. con propiedad de Peletería y Curtiembre del Sur, por el Sur con 12.20 m. con propiedad de ~~de~~ Sisón Usurín por el Este con 29.20 m. con propiedad de ~~peletería y Curtiembre del Sur~~ y por el Oeste con 5.20 m. de entrada frontal con el Pasaje Manche e interiormente 26.20 m. cerrando el perímetro.

Área.- Dentro del perímetro descrito se encierra una extensión superficial de Cuatrocientos cuatro metros cuadrados (404 m2).

Descripción del predio.- Se trata de una casa habitación (actualmente deshabitada), en regular estado de conservación, con piso todo de tierra, paredes de adobe y techo de esterones con varas de guayaquil y listones de madera.

VALORIZACION

Valor del terreno.- De acuerdo al arancel de áreas urbanas en vigencia y considerando la ubicación del predio, se le asigna un valor unitario homogéneo de S/ 70.00 por el m2.

404 m2. á S/ 70.00 c/m2. .... S/ 28,280.00





Valor de la edificación.- Del área total solamente tiene construido un área de Trescientos cincuentisiete metros cuadrados (357 m<sup>2</sup>) ; que de acuerdo a sus características se le asigna un valor unitario promedio de \$ 50.00 por cada metro cuadrado.

357 m<sup>2</sup>.      á      \$ 50.00      c/m<sup>2</sup>.      .....      \$ 17,850.00

Resumen de la transacción:

Valor del terreno ..... \$ 28,280.00

Valor de la edificación ..... \$ 17,850.00

Total ..... \$ 46,130.00

En consecuencia el valor del inmueble es de cuarenti-  
 séis mil ciento treinta y oo/100 soles oro (\$ 46,130.00)

VALORIZACION DE LOS TERRENOS RUSTICOS:

Lote # 1 ( Roco )

Ubicación.- Se encuentra situado en el Pago de Roco, distrito de  
 Grocio Prado, provincia de Chincha.

Linderos y perímetro.- Limita por el Norte con 134.00 m. con pro-  
 piedad de Pedro Matías y otros por el Sur con 145 m. n. con  
~~reserva~~ el camino real por el Este con 35.20.  
 del camino de acceso y José Ramos/  
 por el Oeste con 35.20. con propiedad de  
la viuda de Matos.

Área.- El perímetro descrito encierra una extensión superficial  
 de Cuatro mil ochocientos dieciocho metros cuadrados (4,818 m<sup>2</sup>.)

Valorización.- De acuerdo al arancel de áreas rústicas de la pro-  
 vincia, a la ubicación y las últimas transacciones de compra venta  
 de lotes similares, se le asigna un valor unitario promedio de  
 \$ 4.00 por el m<sup>2</sup>.

4,818 m<sup>2</sup>.      á      \$ 4.00      c/m<sup>2</sup>.      .....      \$ 19,272.00

En consecuencia el valor del predio es de Diecinueve  
 mil doscientos setentidos y oo/100 soles oro (\$ 19,272.00)



**S N° 2987016**

*Seis mil quinientos*

**Lote # 2 (Palma Nueva y Palma Vieja)**

**Ubicación.-** Se encuentra situado a más o menos 80 m. de la carretera Panamericana lado sur, y, pertenece al distrito de Sunampe de la provincia de Chincha.

**Linderos y perímetro.-** Limita por el norte con 113 m. de una acequia regadera y con propiedad **de Juan Solari** por el sur, con una línea quebrada de 45m, 8 m., y 41.20 m. de propiedad de **Eulogio Yataco** por el Este con 81 m. de una acequia de riego incluyendo el camino de entrada a esa zona y por el Oeste con 56 m. con la propiedad de **José Napa.-**

**Area.-** Dentro del perímetro descrito encierra una extensión superficial de 6,568 m2 (Seis mil quinientos sesentiocho metros cuadrados)

**Valorización.-** De acuerdo al arancel de áreas rústicas de la provincia se le asigna un valor unitario promedio de S 4.00 por el m2.

6,568 m2. a S 4.00 c/m2. .... S 26,272.00

En consecuencia el valor del predio es de Veintiséis mil doscientos setentidos y 00/100 soles oro (S 26,272.00)

**Lote # 3 (Domingo Villa)**

**Ubicación.-** Se encuentra situado a más o menos 80 m. del lote # 2 más hacia el interior el distrito de Sunampe de la provincia de Chincha.

**Linderos y perímetro.-** Limita por el Norte con una línea quebrada de 27.60 m., 3 m. y 35m. con propiedad de **Maximiliano Yataco** por el Sur con 61.80 m. con propiedad de **Eulogio Yataco** por el Este con 22.60 m. con propiedad de **Manuel Yataco** por el Oeste con 27 m. con propiedad de **Domingo Villa**

**Area.-** El perímetro mencionado encierra una extensión superficial de 1,348 m2.



Valorización.- De acuerdo al arancel de áreas rústicas de la provincia se le asigna un valor promedio unitario de S/ 4.00 por el m<sup>2</sup>.  
1,348 m<sup>2</sup>. a S/ 4.00 c/m<sup>2</sup>. ..... S/ 5,392.00

En consecuencia el valor del predio es de Cinco mil trescientos noventidos y oo/100 soles oro ( S/ 5,392.00)

Lote # 4 ( Frente a la Casa )

Ubicación.- Se encuentra ubicado a 30 m del lote # 3 por su lado Este.

Linderos y perímetro.- Limita por el Norte con 39.50 m. con falca de José Yataco por el Sur con 39.50 m con propiedad de José Yataco por el Este con 22.50 m. con propiedad de ~~Antoniell Yataco~~ Napa y por el Oeste con 30 m. con propiedad de Manuel Yataco.-

Area.- El perímetro descrito encierra una extensión superficial de 907 m<sup>2</sup>. (Novecientos siete metros cuadrados).

Valorización.- De acuerdo al arancel de feas rústicas de la provincia, se le asigna un valor unitario promedio de S/ 4.00 por el m<sup>2</sup>.  
907 m<sup>2</sup>. a S/ 4.00 c/m<sup>2</sup>. ..... S/ 3,628.00

En consecuencia el valor del predio es de Tres mil seiscientos veintiocho y oo/100 soles oro (S/ 3,628.00)

Lote # 5 ( Valencia )

Ubicación.- Está situado en el Pago de Pilpa Toma del Puente del distrito de Sunampe de la provincia de Chincha.

Linderos y perímetro.- Limita por el Norte con 39.40 m. con propiedad de Testamentaría Luca Dónola , por el Sur en 37.40 m. con propiedad de Testamentaría Luca Dónola , por el Este en 36.60 m. con propiedad de la Testamentaría Luca Dónola y por el Oeste en 35.60 m. con propiedad de la Testamentaría Luca Donola.-



Nº 9420356

*Luís  
 Llanos*

Area. - El perímetro mencionado encierra una extensión superficial de Mil trescientos noventa metros cuadrados ( 1,390 m2. )

Valorización. - Según el arancel de áreas rústicas de la provincia se le asigna un valor unitario promedio de S/ 4.00 por el m2.

1,390 m2. a S/ 4.00 c/m2. .... S/ 5,560.00

En consecuencia el valor del predio es de Cinco mil quinientos sesenta y oo/loo soles oro ( S/ 5,560.00 )

Lote # 6 ( El Puente )

Ubicación. - Está situado en el Pago de Pilpa Toma del distrito de Sunsepe de la provincia de Chincha.

Límites y perímetro. - Límite por el Norte en 30 m. con camino real, por el Sur en 35.50 m. con propiedad de Manuel Yataco por el Este en 50.20 m. con propiedad de Maximiliano

Yataco y por el Oeste en 55 m. con propiedad de

Nicanor Navarro.

Area. - El perímetro mencionado encierra una extensión superficial de Mil seiscientos sesentinueve metros cuadrados ( 1,669 m2. )

Valorización. - Según el arancel de áreas rústicas de la provincia, se le asigna un valor unitario promedio de S/ 4.00 por el m2.

1,669 m2. a S/ 4.00 c/m2. .... S/ 6,676.00

En consecuencia el valor del predio es de Seis mil seiscientos setentiséis y oo/loo soles oro ( S/ 6,676.00 )

RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES :

Inmueble urbano .....	S/ 46,130.00
Lote # 1 ( Hoco ) .....	" 19,272.00
Lote # 2 ( Palma Nueva y Palma Vieja ) .....	" 26,272.00
Lote # 3 ( Domingo Villa ) .....	" 5,392.00
Lote # 4 ( Frente a la Casa ) .....	" 3,628.00

Van ....









Yataco Almeida, por el Este en 13.10 m. con camino y acequia principal de regantes y por el Oeste en 13.10 m. con propiedad de

**José Napa.-**

Esta área de terreno ha sido valorizado en Cinco mil trescientos setenticinco y 16/100 soles oro ( S/ 5,375.16 )

Hijuela correspondiente a María Yataco Almeida

Se le adjudica por su haber hereditario :

- 1.- 1,343.79 m2. del lote # 2 (Palma Vieja y Palma Nueva), que limita por el Norte en 108 m. con lote adjudicado a Francisca Yataco Almeida, por el Sur en 105 m. con lote adjudicado a Josefina Yataco Almeida, por el Este en 13.60 m. con camino y acequia principal de regantes y por el Oeste en 13.60 m. con propiedad de **José Napa.-**

Esta adjudicación ha sido valorizada en Cinco mil trescientos setenticinco y 16/100 soles oro ( S/ 5,375.16 )

Hijuela correspondiente a Josefina Yataco Almeida

Se le adjudica por su haber hereditario:

- 1.- 1,343.79 m2. del lote # 2 (Palma Vieja Y Palma Nueva), que limita por el Norte en 105 m. con lote adjudicado a María Yataco Almeida, por el Sur en 100 m. con lote adjudicado a Dionisia Yataco Almeida, por el Este en 18 m. con camino y acequia principal de regantes y por el Oeste en 10 m. con propiedad de **José Napa.-**

Esta adjudicación ha sido valorizada en Cinco mil trescientos setenticinco y 16/100 soles oro ( S/ 5,375.16 )

Hijuela correspondiente a Dionisia Yataco Almeida

Se le adjudica por su haber hereditario:

- 1.- 1,192.84 m2. del lote # 2 (Palma Vieja y Palma Nueva), que limita por el Norte en 100 m. con lote adjudicado a Josefina Ya...

*Señal Hijuela  
19-II-68*

*Señal Hijuela  
19-II-68*

*Señal Hijuela  
19-II-68*



R N° 19961536

*Quinto  
 Quince*

1.- Lote Almeida, por el Sur con una línea quebrada de 45 m.,  
 8 m. y 41.20 m. con propiedad de **Rulogio Yataco**  
 por el Este en 24.10 m. con camino y acequia principal de re-  
 gantes y por el Oeste en 7.10 m. con propiedad de **José Napa.**

- 2.- 100.53 m2. del lote # 1 incluido en el sobrante que comparte  
 con José Yataco Almeida.
- 3.- 46.21 m2. incluido en el lote # 5 (Valencia)
- 4.- 4.21 m2. incluido en el lote # 3 (Domingo Villa)

Resumen de la adjudicación:

Punto # 1 .....	1,192.84 m2.
Punto # 2 .....	100.53 "
Punto # 3 .....	46.21 "
Punto # 4 .....	4.21 "

Total .... 1,343.79 m2.

Esta adjudicación ha sido valorizada en cinco mil,  
 trescientos setenticinco y 16/100 soles oro (S/ 5,373.16 )

Hija correspondiente a Manuel Yataco Almeida:-

Se le adjudica por su haber hereditario:

- 1.- 1,343.79 m2. del lote # 3 ( Domingo Villa ), que limita por el  
 Norte con una línea quebrada de 27.60 m., 3 m. y 35 m. con pro-  
 piedad de **Maximiliano Yataco** ... por el Sur en 61.80 m.  
 con propiedad de **Rulogio Yataco** ... por el Este en  
 22.60 m. con propiedad de **Manuel Yataco** ...  
 y por el Oeste en 27.00 m. con propiedad de **Domingo Villa**

Esta adjudicación ha sido valorizada en cinco mil  
 trescientos setenticinco y 16/100 soles oro (S/ 5,375.16 )

Hija correspondiente a Isabel Yataco Almeida

Se le adjudica por su haber hereditario:

*Se dio fe  
 20.07.24*

*Se dio fe  
 20.07.24*





3.- 1,343.79 m2. de terreno en el lote # 5 (Valencia), que limita por el Norte en 39.40 m. con acequia de riego y con propiedad de la Testamentaria Luca Dónola por el Sur en 37.40 m. con propiedad de la misma Testamentaria por el Este en 36.60 m. con propiedad de la misma Testamentaria y por el Oeste en 35.60 m. con propiedad de la misma Testamentaria Luca Dónola.-

Esta adjudicación ha sido valorizada en Cinco mil trescientos setenticinco y 16/100 soles oro ( S/ 5,373.16 )  
 Muestra correspondiente a José Yataco Almeida.-

Se le adjudica por su haber hereditario:

1.- El ítem del lote # 4, que tiene 907 m2. (Frente a la Casa), que limita por el Norte en 39.50 m con Falca de propiedad de José Yataco por el Sur en 39.50 m. con propiedad de José Yataco por el Este en 22.50 m con propiedad de Antaniel Yataco y por el Oeste en 30 m. con propiedad de Manuel Yataco.

2.- 325.21 m, del lote # 6 (El Puente) que tiene una área total de 1,669 m2.

3.- 111.58 m2. del sobrante del lote # 1 (Ñoco) que comparte con Dionisia Yataco Almeida y que tiene una área total de 212.11 m2.

Resumen de la adjudicación:

Punto # 1	.....	907.00 m2.
Punto # 2	.....	325.21 "
Punto # 3	.....	111.58 "
Total		.....1,343.79 m2.

Esta suma de terreno ha sido valorizado en Cinco mil trescientos setenticinco y 16/100 soles oro ( S/ 5,375. 16 )

Muestra correspondiente a Julia Yataco Almeida

Se le adjudica por su haber hereditario:

*Se dio Hijos  
21.11.69*

*Se dio Hijos  
22.1.69*



R. N° 19961862

*Cinco  
divisores*

1.- 1,343.79 m2. del lote # 6 (El Puente) que tiene un área de 1,669 m2. y lo comparte con José Yataco Almeida en la diferencia ( 325.21 m2. )

Esta adjudicación ha sido valorizada en Cinco mil trescientos setenticinco y 16/100 soles oro (S/ 5,375.16)

**Nota.-** El inmueble urbano corresponde en partes iguales a los doce hijos legítimos.  
Chincha Alta, Agosto 12 de 1,967

*[Signature]*  
Ing° Desiderio Felix Y.

Recibido, a horas nueve de la mañana; hoy fé.

Chincha, a doce de Agosto de mil novecientos sesentisiete.

*Resolución N° 65.*

CHINCHA, DOCE DE AGOSTO DE  
MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE.

*[Signature]*  
Victor Pachas Ortiz  
SECRETARIO DE JUZGADO

Por presente de la operación pericial: traslado a los interesados por el término de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles.-- Enmendado: presente. Vale. (Asumiendo jurisdicción por licencia concedida al Titular.---) Entreparentesis: Asumiendo jurisdicción por licencia concedida al Titular - no vale.--

Dr. GUILLERMO ANTONIO MORAN  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

*[Signature]*  
Victor Pachas Ortiz  
SECRETARIO DE JUZGADO

En Chincha, a catorce de Agosto de mil novecientos sesentisiete, a las nueve de la mañana, notifiqué el decreto que antecede, a don Juan Wasy Moran, por cédula y co-



pie que entregué en su domicilio legal sito en calle Santo Domin-  
 do número doscientos cuarentiuno , al doctor Arturo Muñoz Marti-  
 nez, y se excusó de firmar; doy fé,---

*[Handwritten signature]*  
 Victor Pachas Ortiz  
 SECRETARIO DE JUZGADO

En Chincha, a catorce de Agosto  
 de mil novecientos sesentisiete, a las nueve y media de la ma-  
 ñana, notifiqué el mismo decreto de la vuelta, a doña Josefina Ya-  
 tesco Sifuentes, por cédula y copia que entregué en su domicilio  
 legal, sito en calle Antiguo Mercado, número ciento noventa y dos, al  
 doctor Eduardo Trillo Guerra, y se excusó de firmar; doy fé,---

*[Handwritten signature]*  
 Victor Pachas Ortiz  
 SECRETARIO DE JUZGADO

En Chincha, a catorce de Agosto  
 de mil novecientos sesentisiete, a las nueve y cuarenticinco mi-  
 nutos de la mañana, notifiqué el mismo decreto de la vuelta, al  
 doctor Alberto Bellido Mora Vega-defensor de herederos de don Daniel  
 Yatesco y otros, por cédula y copia que le entregué en su Estudio,  
 sito en calle Los Angeles, número ciento ochentiseis, al doctor  
 Alberto Bellido, y se excusó de firmar; doy fé,---

*[Handwritten signature]*  
 Victor Pachas Ortiz  
 SECRETARIO DE JUZGADO





Firmado digitalmente por:  
 DE LA CRUZ MAYALTE Ronald  
 Enrique FAU 20452383617 hard  
 Móvil: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 19/07/2024 11:35:46-0500



SENIA  
 T N° 09275251

*cinco  
 reintitros*

Señor Juez de Primera Instancia:

JOSEFINA YATACO DE SIFUENTES, en los seguidos con don José Yataco y otros, sobre división y partici'ón, a Ud. respetuosamente digo:

Que no habiendo sido observado el dictamen sobre división y partición, solicito se de por aprobado 31 mismo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 527 del C. de P.C.

Por tanto:

Ud. señor Juez se ha de servir proveer conforme a ley.

Chincha Alta, 7 de Octubre de 1,967.

GUARDO V. TRILLO GUERRA  
 ABOGADO  
 Chincha-219-Perú

*Josefina Yataco de S.*

Recibido, a horas diez de la mañana; doy fé. Chincha, a siete de Octubre de mil novecientos sesentisiete.

*Resolución N° 66.-*

*Victor Pachas Ortiz*  
 SECRETARIO DE JUZGADO

CHINCHA, SIETE DE OCTUBRE DE 1967. Lib. N° 20-  
 FOLIO N° 101-

Como se solicita y no habiendose formulado reparos a la operación pericial de fojas ciento catorce y siguientes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles; téngase por aprobada, y protocolícese el expediente en la Notaría Pública del doctor Daniel Abregú del Río.

DR. GUILLERMO ANTONIO MORENO BORG  
 JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

*Victor Pachas Ortiz*  
 SECRETARIO DE JUZGADO





cha, a nueve de Octubre de mil novecientos sesentisiete, a las  
 nueve de la mañana, notifiqué el auto de la vuelta a doña Jo-  
 sefine Yataco de Sifuentes, por cédula que entregué en su domi-  
 cilio legal, sito en calle Antágué Mercado, número cientomhoven-  
 tidos, al doctor Eduardo Trillo Guerra, y enterado de su conte-  
 nido, se excusó de firmar; doy fé.-----

*[Handwritten signature]*  
 Víctor Pachas Ortiz  
 SECRETARIO DE JUZGADO

En Chinchas, a nueve de Octubre de mil novecientos se-  
 sentisiete, a las nueve y media de la mañana, notifiqué el mismo  
 auto de la vuelta a don Juan Garey Morán, por cédula y copia que  
 entregué en su domicilio legal, sito en calle Santo Domingo, nú-  
 mero doscientos cuarentiuno, al doctor Leuro Muñoz Martínez, y  
 enterado de su contenido, se excusó de firmar; doy fé.-----

*[Handwritten signature]*  
 Víctor Pachas Ortiz  
 SECRETARIO DE JUZGADO

En Chinchas, a nueve de Octubre de mil novecientos sesen-  
 tisiete, a las diez horas, notifiqué el mismo auto de la vuelta  
 al doctor Alberto Bellido Mora Vega, por cédula y copia que le  
 entregué en su estudio, sito en calle Los Angeles, número ciento  
 ochentiseis, y enterado de su contenido, se excusó de firmar; doy  
 fé.-----

*[Handwritten signature]*  
 Víctor Pachas Ortiz  
 SECRETARIO DE JUZGADO

*Prototipado a p. 5860 del  
 libro el número 7904 de folia 13 febrero  
 de 1963.*



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/07/2024 11:35:55-0500